I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000186

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 03 FEB. 2012

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/686/2012; el Memorándum N° 1000/070/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/0108/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0108/2012, se aprobó el programa denominado **"Mantención Sala de Estimulación Temprana de la comuna de Cerrillos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **AÍDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ,** Educadora de Párvulos, cédula de identidad Nº7.010.520-9, para que ejecute las siguientes acciones en el marco del citado programa:

- Responsable de la evaluación diagnóstica de los niños y niñas que ingresen a la sala de estimulación.
- Responsable de la planificación de las actividades a realizar al interior de la sala de estimulación.
- Responsable de la supervisión de la sala de estimulación.
- Asistencia a jornada de 44 horas semanales.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de enero al 31 de diciembre de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **AÍDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ** la suma total de $6.000.000.- (seis millones de pesos) brutos, pagados en 12 cuotas mensuales de $500.000.-(quinientos mil pesos) brutos, cada una; a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1 De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **AÍDA ADRIANA SEPÚLVEDA LÓPEZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan de estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000136 /2012

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/mbu.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Sala Estimulación
Interesada
Página Web